

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINIST. Y FINANZAS
DPTO. DE GESTIÓN DE PERSONAS

JEMS / IAY / LAFJ / MCC / RPMM / GAB / DPA fbb.-

DECRETO EXENTO N° 2460,
CAUQUENES,

27 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- 1.- El Decreto Exento N° 1879 de fecha 16.05.2025, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 07 de abril de 2025, entre la Junta Nacional de Auxilios Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, mediante el cual la JUNAEB aportará a la Municipalidad de Cauquenes, para la ejecución del Programa Habilidades para la vida ciclo II 2025-2026, en la Región del Maule un monto Total de \$61.822.000;
- 2.- La Resolución Exenta N°ML-00227/2025, que autoriza y aprueba requerimiento administrativo y técnico, anexo y convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida ciclo I año 2025;
- 3.- El Memo N° 1214 de fecha 29 de abril del 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde, que solicita la regularización de la contratación a Honorarios de la Sra. Marjorie Riquelme Valdebenito en el Programa Habilidades para la Vida I, a contar del 16 de enero del 2025 al 12 de marzo del 2025, y la autorización del Sr. Alcalde estampada en el mismo documento;
- 4.- El Memo N° 1256 de fecha 05 de mayo del 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario a la Directora de Administración y finanzas;
- 5.- El Memo N° 198 de fecha 05 de mayo del 2025, de la Directora de Administración y Finanzas al Sr. Alcalde;
- 6.- El Memo N° 20 de fecha 02 de junio del 2025, de la Encargada de Programas en Convenio a la Directora de Administración y Finanzas;
- 7.- El Memo N° 1499 de fecha 02 de junio del 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario a la Directora de Administración y Finanzas;
- 8.- El Memo N° 24 de fecha 13 de junio del 2025, de la Encargada de Programas en Convenio a la Directora de Desarrollo Comunitario;
- 9.- El Memo N° 1612 de fecha 16 de junio del 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario a la Directora de Administración y Finanzas;
- 10.- El Memo N°41 de fecha 17 de febrero del 2025, del Asesor de Jurídico a la Directora de Administración y Finanzas, que propone se incorpore la cláusula a los Contratos referente a la responsabilidad del prestador de Servicios, al Pago de Cotizaciones Previsionales;
- 11.- Lo establecido en la Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre del 2024, de Contraloría General de la República;
- 12.- Las Disposiciones contenidas en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

- Que, doña Marjorie Riquelme Valdebenito prestó sus servicios personales en Programa Habilidades para la Vida I, en calidad de Trabajadora Social, bajo un contrato de prestación de servicios a honorarios que se extendió desde el 16 de enero del 2025 al 12 de marzo del 2025.

- Que dicha contratación no pudo efectuarse en la oportunidad correspondiente, por cuanto los recursos contemplados en el convenio para la Ejecución del Programa Habilidades para la Vida I no fueron enterados oportunamente por la entidad responsable del Convenio.

- Que, sin embargo, se reconoció la efectiva prestación de los servicios realizados por la profesional en el referido Programa entre el 16 de enero del 2025 al 12 de marzo del 2025, por lo que corresponde que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes entere el valor efectivo por la contraprestación realizada por la profesional, mediante la aprobación del convenio que constituye el marco jurídico de las obligaciones entre las partes. Razonar lo contrario, atenta contra el principio de enriquecimiento sin causa, ampliamente reconocido por la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, y que impide a la administración del Estado beneficiarse de la actividad desarrollada por una persona sin que medie una retribución pecuniaria, tal como se ha sostenido en los dictámenes N°s 53.314 y 63.797, ambos de 2015 de ese órgano de control.

DECRETO

1°.- RECONOZCASE Y AUTORIZASE la CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS, celebrada con fecha 23 de junio de 2025, entre la I. Municipalidad de Cauquenes representada por su alcalde Titular **DON JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA** y **PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**, con la persona que se señala a continuación:

- **SRA. MARJORIE CLAUDIA RIQUELME VALDEBENITO, PROFESIONAL EN EL “PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I 2025”**, con una remuneración bruta total de **\$3.007.709.- Impuesto Incluido. -por el periodo transcurrido desde el 16 de enero del 2025 y hasta el 12 de marzo del 2025.**

2°.- IMPÚTESE, el gasto que originan este Contrato a la Cuenta 214-05-70-001 **“PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I AÑO 2025”**, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Of. de Partes
- c.c. DIDECO
- c.c. Interesada
- c.c. HPV1
- c.c. Control Interno
- c.c. DAF
- c.c. RR.HH.